

**INVITACIÓN
LIMITADA A MIPYMES**

COLOMBIA PRODUCTIVA

RFI 014 – 2024

OBJETO:

Seleccionar y contratar el servicio de consultoría para desarrollar cinco talleres presenciales de formación en gestión de la sostenibilidad en turismo para consultores de la base nacional de extensionistas que presten servicios de asesoría en sostenibilidad ambiental y eficiencia energética.

24 DE ABRIL DE 2024
Bogotá D.C.

SOLICITUD DE PROPUESTAS

Tabla de contenido

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE	3
1.1 Objeto	3
1.2 Cronograma para presentar propuestas	3
1.3 Canal de contacto	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES	4
2.1 Información del contratante	4
2.2 Justificación de la invitación.....	4
2.3 Alcance.....	8
2.4 Entregables	iError! Marcador no definido.
2.5 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta.....	10
2.6 Presupuesto	12
2.7 Duración de la orden de servicio	12
SECCIÓN 3 - CRITERIOS HABILITANTES.....	12
SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN	14
SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	14
5.1 Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad.....	15
5.2 Declaratoria de desierta	15
5.3 Rechazo de propuestas	16
5.4 Adjudicación de la orden de servicio	16
SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO	17
SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	17
7.1 Valor y forma de pago	17
7.2 Garantías	18
7.3 Obligaciones generales del contratista	19

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE

1.1 Objeto

Seleccionar y contratar el servicio de consultoría para desarrollar cinco talleres presenciales de formación en gestión de la sostenibilidad en turismo para consultores de la base nacional de extensionistas que presten servicios de asesoría en sostenibilidad ambiental y eficiencia energética.

1.2 Cronograma para presentar propuestas

Descripción	Fecha	Lugar
Apertura y publicación de la invitación	24 de abril de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o inquietudes	Hasta las 5:00:00 p.m. del 30 de abril de 2024.	Correo electrónico: jennifer.guzman@colombiaproductiva.com y andrea.buitrago@colombiaproductiva.com
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	3 de mayo de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta las 5:00:00 p.m. del 10 de mayo de 2024	Correo electrónico: jennifer.guzman@colombiaproductiva.com y andrea.buitrago@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	17 de mayo de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

Tener presente que día hábil se entiende como cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.3 Canal de contacto

Todas las propuestas, correspondencia, inquietudes, dudas y en general todo aquello relacionado con la presente invitación, deberá ser dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**

y remitido a los siguientes correos electrónicos: jennifer.guzman@colombiaproductiva.com y andrea.buitrago@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES

2.1 Información del contratante

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022). encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

La actual estrategia de COLOMBIA PRODUCTIVA para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva de mipymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional.
2. Contribuir a mejorar el entorno productivo para facilitar la actividad productiva de mipymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT.
3. Mejorar la productividad al interior de COLOMBIA PRODUCTIVA y el trabajo articulado con entidades del sector CIT, bajo criterios de eficiencia, transparencia, alineación y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, COLOMBIA PRODUCTIVA busca alcanzar cinco resultados clave:

- i. Incrementar la productividad de las mipymes y/o micronegocios colombianos
- ii. Impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de calidad en unidades productivas
- iii. Generar encadenamientos productivos en mipymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular
- iv. Sofisticar productos (bienes o servicios) o mejorar significativamente los procesos productivos de mipymes del país
- v. Promover la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad en mipymes, micronegocios o unidades productivas.

2.2 Justificación de la invitación

El sector del turismo es de gran importancia para Colombia, pues se constituye como una fuente de ingresos significativos para la economía del país (representa el 2,1% del PIB nacional para el 2022 con un gasto total de 40,2 billones de pesos anuales) (Mincit, 2023) y contribuye al desarrollo de las regiones y comunidades locales. El turismo no

solo genera empleo y riqueza, sino que también promueve la conservación del patrimonio cultural y natural de Colombia.

La llegada de visitantes no residentes al país entre enero y diciembre de 2023 fue de 5.976.217, lo que representó un aumento de 26,6% respecto al mismo periodo de 2022 y un aumento de 178,5% respecto al mismo periodo de 2021, mientras que respecto a 2019 se da un aumento de 31,9%. Del total de visitantes, 4.076.203 corresponden a extranjeros no residentes, cuyos países principales de procedencia son: Estados Unidos (26,7%); Ecuador (8,3%); México (7,8%); Venezuela (5,7%); Panamá (4,8%); Perú (4,6%); Chile (4,3%); España (3,7%); Brasil (3,6%) y Costa Rica (3,4%).

Adicional a lo anterior, durante enero y diciembre de 2023 se movilizaron 48,6 millones de personas en vuelos nacionales regulares e internacionales, lo que representó un aumento de 3,6% con respecto al tráfico registrado en el mismo periodo de 2022 (46,8 millones).

Colombia debe aprovechar el buen momento que vive el sector en el mundo e insertarse en el mercado como un destino innovador, diverso, de alto valor, sostenible, responsable y de calidad, acorde con las nuevas tendencias mundiales de la demanda de la actividad.

El turismo debe alinearse con el propósito de incrementar la productividad nacional, toda vez que puede contribuir efectivamente a dinamizar el crecimiento económico, el desarrollo sostenible del país y las regiones, constituyéndose en una apuesta viable para fortalecer la equidad, como lo propone el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"¹.

El diagnóstico realizado en el plan sectorial de turismo 2022-2026 se indica que *"Otro de los aspectos que se suma a la débil generación de capacidades, es la existencia de barreras en los procesos de emprendimiento, aceleración y fortalecimiento empresarial que limitan la productividad del sector. Lo cual se debe a las insuficientes habilidades y competencias para el desarrollo empresarial en turismo (...)."* Esto permite deducir que es necesario fomentar el desarrollo de capacidades en cada MiPymes con acompañamiento técnico especializado donde se aborden las brechas que se presentan de manera permanente y no permiten agilizar el crecimiento sostenido del sector.

El mismo Plan Sectorial de Turismo, estableció como una acción indicativa la creación del programa *"EMPRETUR" enfocado en brindar estímulos e incentivos para economías populares y comunitarias, emprendedores, famiempresas y MiPymes vinculados al sector turístico.* Razón por la cual el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, expidió la Resolución Nro. 1293 de 2023 *"Por la cual se crea el Programa Nacional de Estímulos, Incentivos y Fomento para el sector turístico EMPRETUR"*, en esta resolución se determinó que la financiación del programa EMPRETUR será con los recursos del patrimonio Autónomo FONTUR y que estos recursos se ejecutarán a través de los patrimonios autónomos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MinCIT, entre estos COLOMBIA PRODUCTIVA.

Un futuro sostenible en la actividad turística depende de la gestión responsable de los

¹ Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY_2294_2023] (secretariassenado.gov.co)

recursos, en particular, de aquellos que no son renovables y cuyo suministro es limitado. Al ser el sector turismo un usuario importante de los recursos en el territorio, no puede eludir su responsabilidad sobre el impacto ambiental. Por el contrario, debe empezar a reflexionar sobre el volumen de su huella ambiental y sobre el tipo de prácticas que, desde los distintos actores de la cadena de valor, están impactando el medio ambiente y los recursos vitales de comunidades enteras.

COLOMBIA PRODUCTIVA desde su nacimiento priorizó al sector turismo como uno de los principales dinamizadores de la economía con una gran vocación exportadora. Como parte del acompañamiento al sector, COLOMBIA PRODUCTIVA tiene el compromiso de fortalecer las capacidades competitivas de las empresas de la cadena de valor del turismo interviniendo los diferentes eslabones que la conforman para el aprovechamiento de mercados, aumento de la productividad, calidad y valor agregado.

COLOMBIA PRODUCTIVA, ha venido desarrollando diferentes estrategias para lograr atender cada vez a más empresas y generar nuevas capacidades en los servicios de extensionismo tecnológico disponibles en el país, dentro de las cuales ha conseguido la inversión de recursos de distintos socios estratégicos, a través alianzas con entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, el Ministerio de Vivienda, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y con el sector privado, como lo son las Cajas de Compensación Familiar.

El Programa Fábricas de Productividad de COLOMBIA PRODUCTIVA se viene ejecutando desde el año 2019 en alianza con las Cámaras de Comercio y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras, el cual, se desarrolla en 4 ciclos de intervención a empresas.

La Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia (Documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021) establece la necesidad de implementar un Plan de Escalamiento del Programa Fábricas de Productividad, que iniciaría con 1.500 intervenciones en el 2022 hasta llegar a 5.000 intervenciones en el 2026.

En la evaluación de resultados desarrollada por Fedesarrollo en 2021² se catalogó a Fábricas de Productividad como el Programa de Extensionismo Tecnológico de mayor impacto de América Latina y el Caribe, concluyendo que el Programa cuenta con altos estándares de diseño, una alta percepción de efectividad y gran coherencia con la política pública. También destacó que, Fábricas de Productividad logra ser más eficiente que países como Estados Unidos, Japón, Chile y Marruecos, cuando comparamos inversión del estado vs empresas atendidas en este tipo de programas.

El 27 de noviembre de 2008, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MinCIT- y Confecámaras suscribieron un Convenio Marco de Entendimiento. Este Convenio es el marco de la cooperación de las Cámaras de Comercio en los programas de desarrollo empresarial del MinCIT. Las partes acordaron las líneas de cooperación de la política de desarrollo empresarial de MinCIT y, en desarrollo de lo anterior, las actividades, programas, planes y proyectos a ejecutar conjuntamente.

² <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4114>

Desde el año 2019 se viene desarrollando el Programa Fábricas de Productividad en alianza con las Cámaras de Comercio y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, el cual a la fecha ha desarrollado 4 ciclos de intervención a empresas.

El 21 de diciembre de 2022, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confecámaras suscribieron la ADENDA 2023 al Convenio Marco de Entendimiento. En el marco de la Política Nacional de Reindustrialización del Gobierno nacional, las partes incorporaron en esta ADENDA los ejes estratégicos para el desarrollo productivo y la reindustrialización del país. Una de estas líneas de acción corresponde al “INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL”. En esta línea se priorizó el programa de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, cuyo objeto es *“Apoyar el diseño e implementación del plan de escalamiento, para aumentar la capacidad productiva de las empresas, por medio de una cobertura más eficiente del programa que permita una mayor sobrevivencia en el tiempo de estas unidades productivas. Se implementarán estrategias de promoción de la sostenibilidad social y ambiental, como herramienta de gestión, productividad, acceso a mercados y crecimiento empresarial.”*

Así las cosas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, presentó el Proyecto FNT-093-2023, titulado “Fortalecimiento del desarrollo productivo y sostenible de los sectores turísticos a nivel nacional (Empretur - Capítulo Colombia Productiva)” al P.A. FONTUR, el cual fue aprobado mediante sesión No. 428 realizada el 31 de julio de 2023, por el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo – P.A. FONTUR, por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.500.000.000) con cargo a los recursos fiscales (\$5.715.705.265,92) y parafiscales (\$7.784.294.734,08). La decisión adoptada se aplica atendiendo los parámetros del manual del P.A. FONTUR, el cual, asigna las condiciones de entrega de recursos de acuerdo las líneas estratégicas que requieran ser atendidas con el proyecto. Teniendo en cuenta dichas condiciones para este proyecto se selecciona la línea estratégica Mejoramiento de la Competitividad Turística y se enmarca en el Programa 9: Estímulos incentivos y fomento al turismo, Programa 5: Formación capacitación y sensibilización turística y el Programa 7: Información turística, teniendo en cuenta el alcance del proyecto y los rubros cofinanciables.

De esta manera el 7 de septiembre de 2023 Colombia Productiva presentó a FONTUR oferta mercantil irrevocable identificada CP 029-2023, respecto al PROYECTO FNT-093 DE 2023 que tiene por TÍTULO “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LOS SECTORES TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL (EMPRETUR - CAPÍTULO COLOMBIA PRODUCTIVA)”; en dicho proyecto se establece para COLOMBIA PRODUCTIVA compromisos específicos, enlistados en cuatro (4) componentes, a saber: Componente 1. Apoyar el desarrollo de iniciativas y proyectos de unidades productivas de economía popular y comunitaria que propendan por la prestación de un mejor servicio turístico, desde el fortalecimiento de capacidades y la entrega de estímulos para su ejecución, Componente 2. Fomentar el desarrollo productivo, con acompañamiento personalizado y asistencia técnica para mejorar la productividad de las MiPymes de turismo y elevar su capacidad empresarial, mejorar su calidad, operación y diseño de estrategias de gestión turística, Componente 3. Desarrollar las capacidades de las Iniciativas Clúster o aglomeraciones bajo el trabajo articulado entre actores priorizando un producto turístico, y el Componente 4, Formación en buenas prácticas de sostenibilidad ambiental para cumplir la Política de Turismo Sostenible buscando tener

negocios más productivos, eficientes y rentables.

El presente proceso de contratación encuentra su fundamento para dar cumplimiento a uno de los aspectos específicos del componente dos (2), actividad 2.5., el cual, consiste en realizar cinco (5) talleres de formación para consultores de la base nacional de extensionistas que presten servicios de asesoría en sostenibilidad ambiental y eficiencia energética interesados en especializar sus servicios para el sector turístico.

Esta contratación fue aprobada por la Junta Asesora en sesión llevada a cabo el 11 de mayo de 2023, según consta en el acta de la sesión No. 36.

La presente orden de servicios se financiará, respecto al rubro de COLOMBIA PRODUCTIVA, con recursos provenientes de la Oferta Mercantil y Aceptación No. 029-2023 celebrado entre COLOMBIA PRODUCTIVA y FONTUR.

2.3. Alcance

El consultor deberá estructurar y garantizar la logística junto con las herramientas necesarias para el buen desarrollo de cinco (5) talleres presenciales, los cuales se realizarán en las siguientes ciudades: Cali, Barranquilla, Bogotá, Manizales y Medellín.

Estas ciudades fueron seleccionadas teniendo en cuenta la decisión adoptada por el comité técnico de seguimiento de la oferta mercantil 029 de 2023 mediante la sesión realizada el día 13 de marzo con base en el listado de extensionistas avalados por ciudades que agrupan la mayor concentración de extensionistas según el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

En los talleres se abordarán temáticas relacionadas con la gestión de la sostenibilidad en turismo, y deberá tener como mínimo las siguientes condiciones:

- **Fecha:** Entre el segundo (2) y quinto (5) mes de ejecución de la orden de servicios (Sujeta a disponibilidad del lugar, previa aprobación de COLOMBIA PRODUCTIVA).
- **Duración:** 8 horas en una única jornada.
- **Horario estimado:** De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (con tres recesos; mañana de 9:30 am a 10:00 a.m., el segundo de 12:30 m a 1:30 p.m. y el tercero de 3:30 p.m. a 4:00 p.m.)
- **Modalidad:** Presencial.
- **Ciudades:** Cali, Barranquilla, Bogotá, Manizales y Medellín.
- **Número de asistentes:** Entre 12 y 20 asistentes por cada taller.
- **Público objetivo:** Consultores de la base nacional de extensionistas que presten servicios de asesoría en sostenibilidad ambiental y eficiencia energética.

Nota 1: La selección de los participantes la realizará Colombia Productiva y será determinada por una apertura de interés de aquellos consultores que estén en la base nacional de extensionistas del programa fábricas de productividad, en la línea de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental que quieran postularse en los talleres de formación para el sector turismo. Serán seleccionados de acuerdo con su manifiesto de interés.

- **Lugar:** El consultor deberá tener en cuenta dentro de su propuesta los lugares donde se llevarán a cabo los talleres (incluyendo como mínimo el espacio para entre 15 y 25 personas, ayudas audiovisuales como videobeam, sonido, mesas, sillas, facilidad para el consumo de alimentos y demás requerimientos que garanticen el buen desarrollo del taller). El consultor deberá garantizar que el lugar del taller tenga las condiciones necesarias para el número asistentes, condiciones locativas, de seguridad y demás que apliquen normativamente.
- **Alimentación:** El consultor dentro de su propuesta debe tener en cuenta que se entregará a los asistentes de los talleres un (1) refrigerio en la mañana, un (1) refrigerio en la tarde y un (1) almuerzo, los cuales, se entregaran en las horas establecidas en los respectivos recesos. Los refrigerios a entregar no deberán estar empacados en plástico o icopor.
- **Material:** El consultor dentro de su propuesta deberá brindar a los asistentes al taller libreta, esfero y memoria USB con el contenido de las presentaciones e infografías resumen relacionados con la caracterización del sector, gobernanza, normatividad y buenas prácticas. Cada uno de los elementos deberá contar con los logos de las entidades financiadoras y el uso de estos deberá ser acorde a lo establecido en el manual de imagen destinado por COLOMBIA PRODUCTIVA para ello.
- **Temáticas a desarrollar:** El consultor deberá incluir en su propuesta la metodología de los talleres la cual debe cubrir conceptos esenciales de turismo como objeto de estudio, en temáticas asociadas a tipologías, importancia económica del sector, cadena de valor, buenas prácticas actuales y futuras en sostenibilidad y uso eficiente de recursos no renovables para el sector turismo, experiencias de éxito en la implementación de acciones de sostenibilidad, métodos de transferencia de conceptos learning by doing, casos de éxito aplicados al sector en temas de eficiencia energética y sostenibilidad.
- **Metodología:** Deberá contemplar como mínimo que la formación, sea impartida mediante metodologías de aprendizaje experienciales, colaborativas, basadas en problemas, proyectos y prácticas profesionales. Las metodologías deberán ser aplicables al sector del turismo como parte de la transferencia de conocimiento. Se deberá aplicar una encuesta de satisfacción al finalizar cada taller.

2.4 Entregables

- **Documento Metodológico:** Documento que contenga la metodología a desarrollar en cada uno de los talleres, abordando las temáticas que serán utilizadas como contenido y el relacionamiento de los perfiles de los consultores propuestos de acuerdo con la temática a desarrollarse junto con la Hoja de vida de cada consultor

las cuales deberán ser aprobadas por COLOMBIA PRODUCTIVA. Deberá presentarse en un plazo máximo de un (1) mes posterior a la aprobación de garantías, por medio electrónico al supervisor de la orden de servicios de COLOMBIA PRODUCTIVA.

- **Herramientas de Apoyo:** Presentaciones, textos, videos, podcast entre otras, herramientas que serán utilizadas como contenido de los talleres las cuales deberán ser autorizadas para su uso y reproducción y aprobadas por COLOMBIA PRODUCTIVA. Deberá presentarse en un plazo máximo de un (1) mes posterior a la aprobación de garantías, por medio electrónico al supervisor de la orden de servicios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Agenda de los Talleres:** Documento (uno por cada taller, en total 5) que incluye el detalle de la agenda prevista indicando tiempo y el lugar seleccionado, bajo la aprobación de COLOMBIA PRODUCTIVA y los servicios logísticos y de alimentación que se prestarán de acuerdo con lo descrito en el alcance del objeto de este documento. La agenda de cada taller deberá presentarse mínimo diez (10) días calendario antes de la fecha de su realización, por medio electrónico al supervisor de la orden de servicios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Informe Final de los Talleres:** Como resultado de los talleres el consultor deberá entregar un informe final por cada taller que incluya como mínimo: **1)** Evidencia fotográfica de los talleres, **2)** Detalles logísticos de los espacios en donde se desarrolló el taller, **3)** Base de datos de los asistentes que incluya al menos nombres y apellidos, celular, correo electrónico, cargo, empresa a la que presta sus servicios **4)** Detalle de los contenidos brindados por los consultores incluyendo como anexos las memorias de presentaciones o material construido, elaborado o utilizado **5)** Relacionamiento entre actores, logros y aprendizajes alcanzados en el espacio **6)** Plan de servicios disponibles por los capacitados para enfocar su conocimiento en el sector turismo. **7)** Resultados con su análisis resultado de la encuesta de satisfacción. El informe final de cada taller deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha de su realización por medio electrónico al supervisor de la orden de servicios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.5 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta

1. Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En consecuencia, la propuesta que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora, a la celebración de un negocio jurídico.
2. **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten su propuesta en virtud de la presente solicitud.

3. El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.
4. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación, en el caso que se contemplen, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en el presente documento para la comparación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios requeridos y se suscribe orden de servicio con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo propuesto.
5. No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora y, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar propuestas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.
6. Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación.
7. En el evento en el que se reciban preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.
8. Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.
9. Antes de presentar su propuesta, el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés de su parte que impidan el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web de FIDUCOLDEX y, se obliga al cumplimiento de las actividades determinadas, en los plazos y condiciones aquí señalados.
10. La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de la respectiva orden de servicio
11. Al presentar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución de la orden de servicio que se llegare a suscribir.
12. Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora para la presentación de las propuestas, la misma no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.
13. Hacen parte integral de la presente invitación, las respuestas a inquietudes, si las

- hubiere, y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.
14. En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.
 15. Todas las modificaciones a la presente invitación se harán mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de la misma y serán publicadas en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co.
 16. La propuesta deberá ser presentada en idioma español.
 17. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir la orden de servicio, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los proponentes.

2.6 Presupuesto

La propuesta que presenten los interesados deberá expresarse en pesos colombianos. El presupuesto de la presente convocatoria es de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), incluido IVA**. La propuesta debe incluir todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, no podrá superar el presupuesto con que cuenta **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la contratación.

Nota 1: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las propuestas se realizará sobre el valor de la propuesta.

Nota 2: La propuesta para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración de la orden de servicio que se suscriba como resultado de la presente invitación.

Nota 3: El lugar de prestación del servicio serán las ciudades de Bogotá, Cali, Barranquilla, Manizales y Medellín.

2.7 Duración de la orden de servicio

La duración del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir de la generación de la orden de servicios y de la aprobación de las garantías.

SECCIÓN 3 - CRITERIOS HABILITANTES

El proponente, deberá adjuntar los documentos que acrediten los siguientes requisitos:

1. **Propuesta:** Debe contener las características del servicio requerido en esta invitación incluyendo la propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres en las temáticas indicadas y con algunas opciones de lugares y servicios logísticos. En la propuesta deberá indicar el valor total propuesto, y deberá estar firmada por el representante legal o la persona facultada para este efecto. La propuesta no podrá

exceder el presupuesto establecido en este documento.

2. **Experiencia mínima:** Acreditar la experiencia de mínimo cuatro (4) contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de proyectos y/o consultorías y/o asesorías y/o formación en temáticas de turismo y/o diseño de experiencias turísticas y/o marketing turístico y/o diseño de productos turísticos. Para esto debe anexar las certificaciones que acreditan su experiencia mínima, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Información del contratante.
- Fecha de elaboración del documento.
- Firma de quien expide la certificación.

Nota: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato y acta de liquidación debidamente suscrita, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

3. **Equipo de trabajo:** Se deberá garantizar como mínimo el siguiente equipo de trabajo con dedicación del 100% para el desarrollo de cada taller:

CARGO	PERFIL - EXPERIENCIA
Dos (2) consultores por taller (ver nota)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesional con núcleo básico del conocimiento relacionado con turismo o profesional en cualquier núcleo básico del conocimiento con posgrado relacionado con turismo. ✓ Experiencia Específica: De mínimo tres (3) años en desarrollo de proyectos y/o consultorías y/o asesorías y/o formación en temáticas de fortalecimiento de turismo y/o desarrollo de experiencias turísticas y/o marketing turístico y/o diseño de productos turísticos. <p>Nota: Cada taller lo deben dictar 2 consultores, los cuales pueden ser los mismos para los cinco talleres.</p>
<p>FUNCIONES: Diseñar y desarrollar el taller descrito en el alcance del objeto de este documento, encargarse de los temas logísticos relacionados con la reserva del lugar y todos los servicios que se deberán prestar durante cada taller, presentar a Colombia Productiva los entregables descritos en el numeral de alcance del objeto de este documento, preparar el material necesario para desarrollar cada taller y las demás actividades requeridas para el buen desarrollo de los talleres.</p>	

4. **Documentos jurídicos del proponente:** El proponente debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

Personas jurídicas nacionales MIPYME con mínimo un (1) año de existencia y registro en la Cámara de Comercio a la fecha de presentación de la propuesta:

- a. Para acreditar que pueden ser proponentes dentro de la presente invitación limitada a MiPymes, se deberá presentar certificación expedida por el Representante Legal y el revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o contador, donde conste que es MIPYME.
- b. Certificado de existencia y representación legal, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la entrega de la propuesta.
- c. Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal.
- d. En el evento en el que el representante legal requiera autorización para la suscripción de la Orden de Servicio, debe allegar el documento que acredite la respectiva autorización por el órgano social competente y/o los estatutos vigentes de requerirse.
- e. Copia del Registro Único Tributario **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
- f. Certificado de pago de los últimos 6 meses de aportes al sistema seguridad social y parafiscales, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según aplique.
- g. Certificado de la cuenta bancaria emitido por la Entidad Financiera, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su conformidad con las condiciones aquí señaladas y acepta como obligatorias las especificaciones aquí indicadas para la ejecución del objeto de la orden de servicio. Por tanto, la presente invitación hará parte integral de la orden de servicio.

Nota 2: El proponente deberá cumplir los requisitos habilitantes anteriormente expuestos para proceder a revisar la propuesta presentada y el precio señalado en la misma.

SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA escogerá la propuesta que haya recibido a través de los canales de contacto establecidos en la sección 1 de este documento, que ofrezca el **MENOR VALOR**, incluidos los impuestos a que haya lugar, y que cumpla con la totalidad de las necesidades y especificaciones solicitadas en la presente invitación. De lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar a quien haya presentado el segundo menor valor y así sucesivamente hasta lograr la contratación del servicio requerido o hasta agotar las propuestas presentadas, lo que primero ocurra.

Nota 1: La Gerencia Sectorial de Colombia Productiva será la encargada de revisar y validar que los documentos requeridos cumplan con lo señalado en la presente invitación.

Nota 2: En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El proceso de presentación, habilitación, selección y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **cronograma de la invitación** enunciado en la sección 1, numeral 1.2. del presente documento.
2. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
3. Las propuestas que hayan sido habilitadas serán revisadas mediante los criterios contenidos en la presente invitación.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor.

5.1 Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad.

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar al proponente que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable, en el término que para ello establezca. En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones, por ejemplo, para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma.

Adicionalmente, los proponentes no podrán modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación.

Son subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechace la propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones, explicaciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en la propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información. Los proponentes deberán presentar las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones a través de los canales de contacto establecidos en la sección 1 de este documento.

En ningún caso se solicitará aclaración, explicación y/o subsanación respecto de las propuestas que se encuentren inmersas en alguna de las causales de rechazo establecidas en la presente invitación.

5.2 Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.

- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en la presente invitación.
- d. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- e. Y las demás aplicables y contenidas en este documento.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5.3 Rechazo de propuestas

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando el proponente no sea MiPymes colombiana.
- b. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- c. Cuando el proponente esté incurso en alguna hipótesis de conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- d. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- e. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los servicios requeridos en la presente invitación o no cumpla con los requisitos habilitantes.
- f. Cuando la propuesta no incluya el valor a ofertar o supere el presupuesto de la presente invitación.
- g. Cuando el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir los requisitos habilitantes o aportándolos no lo haga en la forma y en el término previsto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- h. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación.
- i. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- j. Cuando la propuesta sea enviada a través de un enlace de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- k. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- l. Y las demás aplicables y contenidas en este documento.

5.4 Adjudicación de la orden de servicio

COLOMBIA PRODUCTIVA, previo a las revisiones correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará la orden de servicio que se derive de esta invitación al proponente que haya presentado el **MENOR VALOR** y que se ajuste a las

necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota: En caso de que, aquel que haya sido adjudicatario por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que haya propuesto el **MENOR VALOR** y así sucesivamente.

SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

Se entenderá perfeccionada la orden de servicio, una vez sea expedida por la Dirección Administrativa de FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Una vez seleccionada la persona jurídica que prestará el servicio de consultoría para desarrollar cinco (5) talleres presenciales de formación en gestión de la sostenibilidad en turismo para consultores de la base nacional de extensionistas que presten servicios de asesoría en sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, se denominará **CONTRATISTA**.

7.1 Valor y forma de pago

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el pago del servicio por cada entregable descrito en el alcance del objeto del presente documento una vez sean recibidos a satisfacción y previo visto bueno del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El valor total no podrá exceder el presupuesto de la presente invitación, esto es, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) incluido IVA**, y todos los costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.

Entregable	Valor por entregable (con IVA)
Documento metodológico, Herramientas de apoyo y agenda de los talleres 1 y 2 a desarrollarse según lo indicado en el numeral del alcance del objeto del presente documento y hojas de vida aprobadas por Colombia Productiva de los consultores.	20% del valor total de la orden de servicios (Valor incluido IVA)
Agenda de los talleres 3 y 4 según lo indicado en el numeral del alcance del objeto del presente documento y el informe final del taller 1.	25% del valor total de la orden de servicios (Valor incluido IVA)
Agenda del taller 5 según lo indicado en el numeral del alcance del objeto del presente documento y el informe final de los talleres 2 y 3.	25% del valor total de la orden de servicios (Valor incluido IVA)
Informe final de los talleres 4 y 5 según lo indicado en el numeral del alcance del objeto del presente	30% del valor total de la orden de servicios (Valor incluido IVA)

documento

Para cada uno de los pagos se requerirá la aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura (según corresponda) por parte del supervisor de la orden de servicios que designe el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previa la verificación de los siguientes aspectos:

- a. Que, el **CONTRATISTA** haya presentado la cuenta de cobro o factura (según corresponda) con el lleno de los requisitos legales a nombre de la "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" con NIT No. 830.054.060 – 5.
- b. Que, en el cuerpo de la cuenta de cobro se indique el número de la orden de servicio celebrada con el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. Que, certifique estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y de que haya efectuado los respectivos aportes de parafiscales.

7.2 Garantías

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y/o generación de la orden de servicios bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado – Beneficiario:** "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA", identificada con NIT. 830.054.060-5.
- **Dirección y teléfono Asegurado – Beneficiario:** Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.
- La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y, deberá contener los amparos que se indican a continuación:
 - **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
 - **Calidad del bien o servicio:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
 - **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente a mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.

Nota 1: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución de la orden de servicio y el tiempo adicional

especificado en cada uno de los amparos. Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que ésta se debe acompañar con el recibo de pago de la prima o su equivalente y, con las condiciones generales.

Nota 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la orden de servicio, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

Nota 3: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota 4: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente disposición, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

7.3 Obligaciones generales del contratista

El contratista se obliga a partir de la expedición de la orden de servicio y de la aprobación de las garantías, a:

1. Cumplir y ejecutar el objeto con todos los aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta y las demás condiciones establecidas.
2. Planear, diseñar y ejecutar los talleres de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en la presente invitación.
3. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios para el desarrollo de los talleres.
4. Encargarse de la logística, reserva y gestión de los espacios para el desarrollo de los talleres, previa aprobación de la fecha y lugar por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.
5. Cumplir con los tiempos y organización de los talleres de acuerdo con la agenda aprobada por COLOMBIA PRODUCTIVA.
6. Garantizar la disponibilidad del equipo mínimo propuesto por el contratista para el desarrollo de los talleres, previa aprobación de los perfiles por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA para el desarrollo de los mismos.
7. Seguir las instrucciones que le indique COLOMBIA PRODUCTIVA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo de los talleres.
8. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de COLOMBIA PRODUCTIVA.
9. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar COLOMBIA PRODUCTIVA en las condiciones y plazos indicados.
10. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados a COLOMBIA

PRODUCTIVA, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.

- 11.** Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la presente orden de servicios.
- 12.** Acreditar ante el supervisor de la orden de servicio, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.
- 13.** Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por COLOMBIA PRODUCTIVA y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de COLOMBIA PRODUCTIVA para propósitos diferentes al cumplimiento del servicio prestado.
- 14.** Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- 15.** Abstenerse de utilizar las marcas, logos y en general la publicidad de COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT", en actividades o productos diferentes del objeto de los talleres.
- 16.** Usar y cumplir el "manual de marca" (marca) o plan de comunicaciones del proyecto de Colombia Productiva y/o del proyecto para todas las actividades de comunicación, socialización y difusión.
- 17.** Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo de los talleres.
- 18.** Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones en caso de que ello se requiera, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas en materia de protección de datos personales, y dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto de la presente orden de servicios.
- 19.** Entregar los soportes de las autorizaciones de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, según corresponda.
- 20.** Si durante la ejecución, el personal que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Convenio e informar de dicha situación a COLOMBIA PRODUCTIVA.
- 21.** Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.
- 22.** Entregar en medio digital a COLOMBIA PRODUCTIVA la documentación generada en desarrollo de los talleres.
- 23.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución, evitando dilaciones innecesarias.
- 24.** Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la prestación del servicio.

Final de la invitación